

de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Sociedad «Fenosa», y con término en la estación transformadora a instalar en los terrenos a urbanizar situados en Santa María de Canide, en el Ayuntamiento de Oleiros, de 50 KVA, relación de transformación $15.000 \pm 4\% / 380-220$ voltios, que son propiedad de la Sociedad «Santa María de Canide, S. A.», con domicilio en el lugar de Mera del Ayuntamiento de Oleiros, en la forma y con el alcance que se determinan en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 11 de junio de 1970.—El Delegado provincial, Emilio López Torres.—618-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Delegación de Industria, de fecha 22 de enero de 1970, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea a 10 KV, de 1.682 metros de longitud, con origen en la estación transformadora de Agoso-Oza y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de La Ramallosa, de 50 KVA, relación de transformación $10.000 \pm 5\% / 380-220$ voltios, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 2 de abril de 1971.—El Delegado provincial, Antonio Luis Escartí Valls.—336-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Ref.: C.-1.928.-R. L. T.)

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Via Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de expropiación forzosa prevista en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, de las nuevas instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Objeto: Suministro de energía a explotación agrícola en término municipal de Fondarella, con derivación 25 KV, a nueva estación transformadora número 847, «Carretera Barcelona».

Origen de la línea: Apoyo número 69 bis, línea Bell-Iloch-Fondarella.

Final de la línea: Estación transformadora número 847.

Término municipal afectado: Fondarella.

Tensión en KV.: 25.

Emplazamiento y denominación de la estación transformadora: CN. II, término municipal de Fondarella, estación transformadora número 847, «Carretera Barcelona».

Tipo y potencia: Intemperie I, transformadores de 25 KVA, de 25/0,38 KV.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618, de 20 de octubre de 1966; Decreto número 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras de 23 de febrero de 1948 y Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones eléctricas referidas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de la expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso, con sujeción a las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 23 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—494-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Madrid por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma: L-296.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica Española, Distribución Centro», con domicilio en Madrid, calle de la Aduana, número 29, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y la declaración en concreto de su utilidad pública, y cumplidos los trámites

reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica.

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, Distribución Centro», la instalación de una línea eléctrica a 20 KV de circuito sencillo, con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección, sobre aisladores en cadena y apoyos metálicos. Su recorrido, de 9,569 kilómetros, tendrá su origen en la subestación de Gandullas 49SE66-4, y su final, en Lozoyuela 26E-63.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 31 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Coloma Dávalos.—3.011-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y términos municipales:

6.174. «Myriam». Diamante. 3.000. Alozaina, Yunquera y Tolox.
6.153. «Pilarina». Barita. 264. Almogía.
6.188. «Encarnita». Hierro. 36. Ronda.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Málaga, 11 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, P. D. el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Campos Moreno.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hacen públicas las solicitudes de los permisos de investigación minera que se indican.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas, términos municipales y «Boletín Oficial» de la provincia:

4.024. «Pili». Cuarzo. 40. Viana del Bollo. 17 de diciembre de 1970, número 287.
4.026. «José Luis». Estaño y wolfram. 520. Verín y Villardeviós. 17 de diciembre de 1970, número 287.
4.039. «Ampliación a Fontenovas». Estaño y coque. 510. Verín. 16 de diciembre de 1970, número 286.
4.044. «Afortunadas». Wolfram. 400. Blancos. 16 de diciembre de 1970, número 286.
4.045. «Río Tamega». Estaño. 525. Verín. 17 de diciembre de 1970, número 287.
4.048. «Ampliación a Somar XII». Wolfram y estaño. 408. Laza. 16 de diciembre de 1970, número 286.
4.049. «San Juan». Estaño. 21. La Gudiña. 4 de diciembre de 1970, número 277.
4.050. «Ariete». Estaño. 75. Beariz y Avión. 17 de diciembre de 1970, número 287.
4.051. «Roza». Estaño y wolfram. 85. Avión. 4 de diciembre de 1970, número 277.
4.052. «Orensana». Hierro. 203. Ríos. 16 de diciembre de 1970, número 286.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique por escrito, en el término de treinta días naturales, ante esta Delegación Provincial.

Orense, 8 de febrero de 1971.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Gonzalo Trelles.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se declara la necesidad de ocupación de la finca denominada «Sopeñas», sita en la parroquia de San Pedro de los Arcos, del Ayuntamiento de Oviedo.

Con esta fecha, esta Delegación Provincial ha acordado lo siguiente:

Visto el expediente de expropiación forzosa instruido a instancia de don Enrique González Fíorez y otros para la ocupa-

ción de finca denominada «Sopeñas», sita en la parroquia de San Pedro de los Arcos del Ayuntamiento de Oviedo, propiedad de herederos de don Constante Martínez García;

Resultando que a petición de don Enrique González Flórez y otros se ha tramitado expediente de expropiación por vía ordinaria para la ocupación de la citada parcela, con destino a la industria de cerámica propiedad de los promotores, figurando en el expediente el informe favorable del Ingeniero comisionado por esta Delegación y el informe de la Abogacía del Estado de Oviedo, habiéndose sometido a información pública durante el plazo preceptivo;

Resultando que a requerimiento de la Administración los beneficiarios manifiestan que la citada finca pertenece actualmente, por división y adjudicación hereditaria, a doña Pilar Menéndez Martínez, a don José Menéndez Martínez, a doña Josefa Menéndez Martínez, a doña Bibiana Menéndez Martínez, y por fallecimiento de la misma, a sus hijos don José y don Florentino Alonso Menéndez, y a doña Aurora Menéndez Martínez.

Vista la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento;

Considerando que se halla acreditada la necesidad de ocupación de las parcelas citadas, siendo de advertir que las correspondientes a don José y doña Josefa Menéndez Martínez han sido adquiridas en compraventa por los promotores del expediente, quedando reducida la expropiación a las tres restantes, por cuanto la continuidad de la industria de cerámica requiere ineludiblemente el empleo de la materia prima que se encuentra en las parcelas expropiadas, e informando la Abogacía del Estado, que se encuentra correctamente tramitado el expediente,

Esta Delegación Provincial acuerda:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de la parcela siguiente:

Finca denominada «Sopeñas», de 3.100 metros cuadrados, propiedad de doña Pilar Menéndez Martínez, doña Aurora Menéndez Martínez, don José y don Florentino Alonso Menéndez, sita en Oviedo, parroquia de San Pedro de los Arcos, y barrio de Olivares.

Contra esta resolución puede recurrirse en alzada ante la Dirección General de Minas en el plazo de quince días hábiles, desde la siguiente a la recepción de la notificación.

Oviedo, 24 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—818-D.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.164, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, en cabinas metálicas, de 830 KVA., 20/0,380 KV., en c/ Casimiro Velasco, 19, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 29 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.099-B.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.062, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.», con domicilio en Oviedo,

plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Estación de transformación tipo interior, transportable, en armario metálico de 160 KVA., 23/0,380 KV., en obras subestación de Carrio, Carreño.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 30 de marzo de 1971.—El Delegado provincial P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.098-B.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 27.306, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 20 KV., entre los Centros de Transformación «Plaza Pifoles» y «Begoñas», en el casco urbano de Gijón. Cable armado trifásico PIC 12/20 KV., de 50 milímetros cuadrados de sección. Longitud 288 metros.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967 de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 30 de marzo de 1971.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.—1.097-B.

RESOLUCIÓN de la Delegación Provincial de Sevilla por la que se autoriza y se declara de utilidad pública una instalación eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización administrativa con declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, para la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie, de 30 KVA, de potencia y 15.000/390-220 V. de relación, en el extrarradio de Bollullos de la Mitación.

Línea aérea a 15 KV., de 198 metros de longitud, para alimentar el citado centro, derivada de la denominada «Bollullos a Monroy y Santa Clara».

Estará constituida por conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y postes metálicos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,